



La Seguridad Social habilita nuevos servicios telemáticos para autónomos

Con el objetivo de mejorar día a día su servicio, la Tesorería General de la Seguridad Social ha ampliado las posibilidades que ofrece el Sistema RED con la habilitación de dos nuevas funcionalidades para trabajadores autónomos. En concreto, ha incorporado por un lado la posibilidad de modificar datos de las coberturas para el próximo año dentro Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (RETA) y, por otro, la de llevar a cabo la modificación de su actividad.



Solicitud de modificación de los datos de cobertura para el próximo año

Este servicio permite solicitar la modificación de los datos de cobertura de Incapacidad Temporal, Accidente de Trabajo/Enfermedad Profesional y Cese de Actividad para el año siguiente, así como la mecanización del cambio de Mutua a aquellas personas autorizadas con un usuario del Sistema RED.

Las solicitudes deben realizarse dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de cada año.

Toda anotación de cambio de cobertura y cambio de mutua debe ir siempre acompañada de la documentación que establece la normativa ya que, en caso contrario, la anotación podría quedar sin efecto. En el siguiente enlace te ofrecemos más información acerca del proceso de adhesión: [Cómo adherirse a Egarsat](#)

La nueva funcionalidad, denominada "Modificación de Cobertura para el año próximo en RETA", se incluye dentro de los servicios RED, a través de la página web de la Seguridad Social. Encontrarás toda la información en el siguiente enlace: [Solicitud de modificación en la cobertura de contingencias RETA](#)

Modificación de Actividad

Mediante este servicio, siempre dentro del plazo reglamentario, se puede corregir la actividad económica del autónomo anotada en caso de que exista un error, o bien modificarla posteriormente por haber cambiado la misma. La modificación tendrá efectos desde el día 1 del mes en que se realice.